ACTA DE POSESION SEÑOR OSCAR JAVIER QUITIAQUEZ QUITIAQUEZ, COMO ALCALDE MUNICIPAL POR ELECCION POPULAR DEL MUNICIPIO DE ALDANA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, REPUBLICA DE COLOMBIA, PERIODO 2024 -2027.

En el Municipio de Aldana, Departamento de Nariño, Republica de Colombia, a uno (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal, instalado en el Cabildo Indígena del Resguardo de Pastas Aldana, compareció el señor OSCAR JAVIER QUITIAQUEZ QUITIAQUEZ, para tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de este lugar, conforme a elección efectuada el 29 de octubre de 2023. En consecuencia, el compareciente, presento la siguiente documentación: 1.- Credencial de Alcalde Elegido en el municipio de Aldana para el periodo 2024 a 2027, por el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia "AICO", expedida en esta ciudad de Aldana a 01 de noviembre de 2023 y firmada por las personas integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal. 2.- Cedula de Ciudadanía Numero 5.212.962 expedida en Aldana (N). 3.- Libreta Militar de Reservista Primera Clase, Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional, Distrito de Ipiales. 4.- Certificado antecedentes judiciales Policía Nacional. 5.- Certificado Especial Vigente de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, No. 237068032. 6.- Certificado vigente de la Contraloría General de la Nación, sobre antecedentes fiscales 7.-Constancia vigente de Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal de Aldana. 8.- Certificado Médico Actual sobre su estado físico y mental. 9.- Certificación afiliación a E.P.S. 10.- declaración juramentada sobre el monto de sus bienes y rentas, la de sus padres e hijo no emancipado. 11.- Certificado de asistencia al seminario de inducción a la Administración para Alcaldes (as) y Gobernadores (as) electos (as) 2024-2027, expedido por la Escuela Superior de Administración Publica ESAP. 12.- Hoja de vida. Considerando el Despacho que los documentos referidos anteriormente acreditaban plenamente al compareciente como la persona que debe asumir el cargo de Alcalde Municipal de Aldana. El señor Juez, en asocio con la suscrita Secretaria Ad-hoc, procedió a darle debida posesión conforme a lo dispuesto por la ley, recibiéndole el juramento de acuerdo con lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, bajo la siguiente formula " JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS



Powered by CamScanner

ACUERDOS?, a lo cual contesto: SI SEÑOR JUEZ, LO JURO", Por lo cual, el señor Juez, le replicó : " SI ASI OS LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE OSINO EL Y ELLA OS LO DEMANDE". Y no siendo otro objeto de este acto, el señor Juez ordeno darlo por terminado y para constancia se levanta y firma la presente acta por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes. LEIDA FUE APROBADA.

Ricardo Germán Chaves Bustos
Juez Promiscuo Municipal

Oscar Javier Quitiaquez Quitiaquez
Posesionado

Elsa Mireya Trejo Narváez
Secretaria Ad-hoc



Powered by CamScanner